



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-52990377-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN HISTORIA – UNIV. NAC. DE GENERAL SAN MARTÍN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 211 del 10 de julio de 2023, el Expediente N° EX-2022-52990377- - APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN HISTORIA", efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 88/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HISTORIA presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 211 del 10 de julio de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN HISTORIA.

Que el título de DOCTOR/A EN HISTORIA correspondiente a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 674 del 8 de octubre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 211 del 10 de julio de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN HISTORIA", que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-36207309- -APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido

dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela
Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales**
TÍTULO: DOCTOR/A EN HISTORIA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos como estudiantes del Doctorado quienes posean título/s de grado (de 4 años de duración y 2600 horas como mínimo) y/o posgrado en ciencias sociales o humanidades. Excepcionalmente podrán admitirse personas graduadas universitarias provenientes de otras áreas de conocimiento, que a través de una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, pongan en evidencia una sólida formación en el área de formación del Doctorado.

Las personas postulantes que se encuentren en las condiciones previstas por el artículo 39 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior, podrán ser admisibles siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En estos casos se tendrán en cuenta los requisitos y condiciones fijadas en el Reglamento Académico de Posgrado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TRAYECTO ESTRUCTURADO

Problemas de historia cultural	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	1 *
Problemas de historia social	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	
Problemas de historia política	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	
Teoría e historiografía de las artes	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	
Taller de tesis I	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	
Taller de tesis II	Cuatrimestral	2	36	Taller de tesis I	Presencial	2 *
Taller de tesis III	Anual	2	36	Taller de tesis II	A Distancia	3 *

TRAYECTO NO ESTRUCTURADO

Curso optativo I	Bimestral	2	18	-	A Distancia	4 *
Curso optativo II	Bimestral	2	18	-	A Distancia	
Curso optativo III	Bimestral	2	18	-	A Distancia	
Curso optativo IV	Bimestral	2	18	-	A Distancia	
Curso optativo V	Bimestral	2	18	-	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Curso optativo VI	Bimestral	2	18	-	A Distancia	
Curso optativo VII	Bimestral	2	18	-	A Distancia	
Curso optativo VIII	Bimestral	2	18	-	A Distancia	

Actividades de investigación y tutorías	---	0	480	-	---	5 *
---	-----	---	-----	---	-----	-----

OTROS REQUISITOS

Tesis	---	0	-	-	---	6 *
-------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: DOCTOR/A EN HISTORIA

CARGA HORARIA TOTAL: 876 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La distribución de la carga horaria presencial y no presencial en las asignaturas propuestas en este Plan de Estudios no impide los ajustes necesarios que surjan de las evaluaciones periódicas realizadas en el marco de los mecanismos de seguimiento curricular. Las posibles variaciones en la distribución de la carga horaria presencial y no presencial de las asignaturas no podrán superar la proporción de la carga horaria autorizada por la Res ME Nº 2641/17 para una carrera presencial.

Dichas variaciones constarán en dictamen fundado por el Comité Académico y elevado a la

2 * En el caso del Taller de tesis II, los requisitos son los siguientes:

- a) Tener regularizado el Taller de tesis I y acuerdo del docente para cursar el Taller II, pudiendo faltar la entrega y aprobación final del proyecto.
- b) Contar con un director/a de tesis.

c) Presentar al docente del Taller II el proyecto que será llevado adelante.

3 * En el caso del Taller III, los requisitos son los siguientes:

- a) Tener aprobado el Taller II.
- b) Tener aprobado y defendido el Plan de Tesis.

4 * El trayecto de formación específica está integrada por ocho cursos optativos de

carácter bimestral que cada estudiante escoge bien entre la oferta del área de Historia o bien entre la oferta de la Escuela IDAES por fuera de la disciplina histórica, lo cual contribuye a incentivar la interdisciplinariedad de la formación doctoral. Cada estudiante también podrá tomar cursos en el área de Historia en el marco de posgrados de otras universidades, y el Comité Académico definirá su aceptación como curso optativo equivalente, de acuerdo al Reglamento General de Estudiantes de la RCS 376/21

Se presenta un listado de cursos ofrecido en el plan de estudios, no es exhaustivo ni excluyente:

Las escalas en la historia;

Lidiar con el archivo: Estrategias, dilemas, avatares en el oficio de la historia;

Política y cultura en la historia reciente; Movilidades masivas de población en la historia social;

Comunidades obreras e historia social: debates historiográficos, dimensiones y experiencias;

Afectos, emociones e intimidades en perspectiva histórica;

Política, sexualidad y familia en América Latina durante la Guerra Fría;

Modernidades, vanguardias e imágenes en la cultura de masas;

Prácticas artísticas contemporáneas; Análisis de la estructura social; Sociología de los modelos de acumulación en la Argentina;

Cultura política y conflictos socioculturales actuales

5 * Cada estudiante del Doctorado deberá asistir a conferencias, charlas, jornadas y encuentros convocados por la UNSAM, especialmente los Núcleos de Investigación, con investigadores/as locales e invitados del país y el extranjero. El objetivo es exponerlos a una multiplicidad enriquecedora de experiencias y de perspectivas destinadas a estimular su propia reflexión y creatividad, promoviendo su inserción en la vida académica. Asimismo, durante el transcurso de la formación doctoral se prevé que cada estudiante tenga reuniones periódicas con su director/a y la dirección del Doctorado.

6 * Para obtener el título de Doctor/a/e en Historia de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), el/la/le estudiante deberá cumplir todas las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios de la carrera, defender y obtener la aprobación de su tesis final. Se prevén 1500 horas para la realización y escritura de la tesis doctoral.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-52990377- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - DOCTOR/A EN HISTORIA-PRESENCIAL-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.